

## HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura, le fue turnada para dictaminar Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, así como a los funcionarios de la Coordinación General de los Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco de Bienestar, así como a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que se considere la instalación de Centros Integradores de Servicios y Módulos de Atención del Banco del Bienestar, presentada por el Diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer el acuerdo de mérito de conformidad a lo establecido en los artículos 61, fracción IV; 62, fracción VII; 63, fracción VIII; 64, fracción I, 73; 243; 244; y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo cual, se somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente Dictamen, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura, le fue turnado mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1912/19 de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, así como a los funcionarios de la Coordinación General de los Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco de Bienestar, así como a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que se considere la instalación de Centros Integradores de Servicios y Módulos de Atención del Banco del Bienestar, presentada por el Diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

La Comisión de Desarrollo Social dentro de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por el diputado Osiel Equihua Equihua, la diputada Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, y el diputado Francisco Cedillo de Jesús, en cuanto a presidente el primero, e integrantes los subsecuentes; realizaron reuniones de trabajo para el estudio, análisis y dictamen. Del estudio

realizado por esta Comisión de Desarrollo Social, se procede a emitir el dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

La Ley Orgánica Municipal del Estado, define que la entidad se divide para los efectos de su organización política y administrativa, en 113 municipios, y cada uno de ellos en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden. A su vez, Actualmente hay 364 jefaturas de tenencia en nuestra entidad, en 97 de los 113 municipios del estado, de las cuales un 32% de las tenencias cuenta con población indígena, donde se identifica: a 17 municipios donde predomina el mazahua y otomí, en 6 municipios predomina el náhuatl, en 8 municipios predomina el matlazinca o pirinda y en 88 municipios predomina el purhépecha. El estado cuenta con tenencias que registran un número de población mayor al de la cabecera municipal, sin embargo, la gran mayoría de las tenencias se encuentran en espacios territoriales alejados de centros urbanos. El municipal es el orden de gobierno más cercano a la gente; por lo que, las jefaturas de tenencias son auxiliares de la autoridad municipal y representantes populares del pueblo; para su organización cuentan con espacios físicos para la atención de la población, cuentan con auxiliares que son los encargados del orden por colonia o localidad. Por tal razón, se considera que los esfuerzos para la implementación y aplicación de los programas sociales para el desarrollo, se pueden operar de manera directa en las instalaciones que ocupan las jefaturas de tenencias y/o en espacios públicos municipales, por ser lugares reconocidos por los habitantes de la comunidad.

En este contexto, una de las características de los programas sociales para el bienestar, impulsados por el Gobierno de México, es que la entrega de recursos económicos a las personas beneficiadas se realice de manera directa e individual a cada una de ellas. Sin embargo, la actual cobertura bancaria no es lo suficientemente amplia para atender a todas las comunidades de los estados y municipios del país; por lo que es pertinente, plantear una serie de consideraciones que puedan ayudar a generar soluciones institucionales, para aumentar la cobertura de espacios para la atención gubernamental federal y de servicios bancarios a las comunidades que carecen de estos en la entidad. En Michoacán, de diciembre de 2018 a la fecha, las dependencias federales atendieron a un total de 3,498,170 beneficiarios a través de los diferentes programas para el desarrollo. En cuanto al Banco del Bienestar, este atiende en 31 sucursales. Así mismo, la Secretaría del Bienestar ha instalado módulos de atención itinerantes en distintos espacios públicos, pero estos no han alcanzado los rincones más alejados de nuestro Estado.

El gobierno de México, tiene entre sus metas contar con más de 13 mil sucursales de los Bancos del Bienestar en todo el país, lo que permitirá hacer llegar los beneficios de los programas a la ciudadanía de manera inmediata. Es relevante mencionar que Michoacán es la entidad que ocupa el noveno lugar en cuanto al número de población y se encuentra dentro de los 8 estados que cuentan con un grado de marginación alta, principalmente ubicada en zonas rurales.

## FUNDAMENTO LEGAL

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 61, fracción IV; 62, fracción VII; 63, fracción VIII; 64, fracción I, 73; 243; 244; y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos presentar el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a las y los funcionarios públicos federales, titulares de la Secretaría del Bienestar, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco del Bienestar; así como, a las autoridades municipales del Estado de Michoacán, para que valoren la pertinencia de instalar Centros Integradores de Servicios y módulos de atención del Banco del Bienestar, en las instalaciones que ocupan las Jefaturas de Tenencia del Estado de Michoacán y/o en espacios públicos comunitarios y municipales, con el objetivo de acercar a la ciudadanía la atención y servicios institucionales que brinda el gobierno federal.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a los 112 Ayuntamientos y al Consejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, para que realicen un censo de espacios comunitarios, ejidales y municipales, susceptibles de albergar Centros Integradores de Servicios y módulos de atención del Banco del Bienestar, para que, con esa información y en conjunto con las dependencias federales puedan generar los acuerdos que permitan el uso de estos lugares.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán; a los 16 dieciséis días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.-----



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA**  
PRESIDENTE

**DIP. MA. DEL REFUGIO CABRERA**  
**HERMOSILLO**  
INTEGRANTE

**DIP. FRANCISCO CEDILLO DE**  
**JESÚS**  
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, así como a los funcionarios de la Coordinación General de los Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco de Bienestar, así como a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que se considere la instalación de Centros Integradores de Servicios y Módulos de Atención del Banco del Bienestar; de fecha 16 dieciséis días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte ..-----